



# Resolución Jefatural

**N° 476 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH**

Lima, 04 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° 193-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información; el Memorándum N° 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UESI, de la Unidad de Estudios Sociales e Investigación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 1090-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH; el Memorándum N° 11105-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 78112-2024 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Beca y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, en adelante de la Ley de teletrabajo, se creó la modalidad de teletrabajo, la cual tiene como objetivo regular el teletrabajo en las entidades de administración pública y en las instituciones y empresas privadas, ello a fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo. Así, el artículo 3 de la precitada ley define al teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, la cual se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/de la trabajador/a o servidor/a civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral; y que se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, el artículo 36 del citado Reglamento establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo, el mismo que debe ser formulado de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OGTA, de fecha 29 de marzo 2023, mediante el cual se aprueba el Plan de Implementación del Teletrabajo en el PRONABEC, el mismo que contenía el Anexo N° 3 - "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC", del cual se observa que los puestos

de Analista I en Gestión de Servicios de Tecnología de Información de la Oficina de Tecnología de la información y Especialista II de Estudios Sociales e Investigación de la Unidad de Estudios Sociales e Investigación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no estaba considerado por ser una reciente incorporación;

Que, en el caso del cargo de Analista I en Gestión de Servicios de Tecnología de Información de la Oficina de Tecnología de la información, este no fue considerado en el “Anexo N° 03 – Listado de puestos Teletrabajables en el PRONABEC”, por ser una reciente incorporación en agosto de 2024, ante ello, se solicitó la evaluación del puesto conforme a los criterios establecidos, es así que, de la evaluación realizada se determinó que sí cumple con los criterios de evaluación para ser considerado bajo la modalidad de teletrabajo parcial, tal y como se aprecia en el Memorándum N° 193-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OTI;

Que, sobre el cargo de Especialista II de Estudios Sociales e Investigación de la Unidad de Estudios Sociales e Investigación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si bien en un primer instante dicho puesto no fue considerado en el Anexo N° 3 - “Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC”, ello se debió a que recién en setiembre de 2024 se habría incorporado; por lo que, a través del Memorándum N° 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UESI, de fecha 02 de octubre de 2024 la mencionada Unidad manifestó que luego de haber realizado la evaluación del perfil y de las funciones a realizar, se determinó que sí cumple con los criterios de evaluación para ser considerados bajo la modalidad de teletrabajo parcial;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones y modificar el “Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC” respecto a la modalidad de trabajo de los cargos de la Analista I en Gestión de Servicios de Tecnología de Información de la Oficina de Tecnología de la información; y, de Especialista II de Estudios Sociales e Investigación de la Unidad de Estudios Sociales e Investigación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y,

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 31752, Ley del Teletrabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2023-TR; la Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Anexo N° 3 del “Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC” respecto de los cargos de Analista I en Gestión de Servicios de Tecnología de Información de la Oficina de Tecnología de la información; y, de Especialista II de Estudios Sociales e Investigación de la Unidad de Estudios Sociales e Investigación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, a la Oficina de Tecnología de la información y; a la Unidad de Estudios Sociales e Investigación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Carlos Fernando Dulanto Paniagua**

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Anexo N° 3 – Listado de puestos teletrabajables en el PRONABEC

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	TIPO DE PUESTO
Oficina de Tecnología de la información	-	Analista I en Gestión de Servicios de Tecnología de Información	Teletrabajo parcial
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Estudios Sociales e Investigación	Especialista II de Estudios Sociales e Investigación	Teletrabajo parcial